

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

28 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 672-/GRP440000-440010-440014 de fecha 21 de Octubre del 2015, Resolución Directoral Regional N° 0049-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 21 de Enero del 2015, Resolución Directoral Regional N° 1029-2015/ GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR de fecha 06 de Octubre del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 625-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de Octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0049-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de la contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura para el Año Fiscal 2015, por la suma de Siete Millones Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles (S/.7'043,666.00);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 901-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 10 de Setiembre del 2015, se aprueban los términos de referencia del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-111 TRAYECTORIA: EMP. PI-102 (DIV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA -TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE -3N (HUARMACA)", por un monto de S/ 178,921,98 y un plazo de ejecución de 40 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 899-2015/GOB,REG. PIURA-DRTYC-DR. de fecha 10 de Setiembre del 2015, se aprueban los términos de referencia del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120; TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PARAJE GRANDE) - CASABLANCA - LOS HORCONES - PUEBLO NUEVO - MONTERO", por un monto de S/ 139,218.17 y un plazo de ejecución de 40 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 902-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 10 de Setiembre del 2015, se aprueban los términos de referencia del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION DE ALCANTARILLAS METALICAS DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; EMP. PI-107 (YUMBA)-ALTAMIZA-LOS BOSQUES-DIV CHOCO-PAGAY-YAMANGO-LA LOMA-FLOR. DE AGUA-PISCAN-FAICAL-MANBLUQUE-NUEVO PROGRESO-PUEBLO NUEVO-LINDEROS-MORROPÓN", por un monto de S/ 153,502.01 y un plazo de ejecución de 40 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 904-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 10 de Setiembre del 2015, se aprueban los términos de referencia del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-111 TRAYECTORIA: EMP. PE-02 A (DIV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA -TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE -3N (HUARMACA)", por un monto de S/ 176,948.26 y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 900-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 10 de Setiembre del 2015, se aprueban los términos de referencia del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-120; TRAYECTORIA: EMP. PE-1NT (PARAJE GRANDE) - CASABLANCA - LOS HORCONES - PUEBLO NUEVO - MONTERO", por un monto de S/ 42,940.68 y un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 903-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR, de fecha 10 de Setiembre del 2015, se aprueban los términos de referencia del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124; EMP. PI-107 (YUMBA)-ALTAMIZA-LOS BOSQUES-DIV CHOCO-PAGAY-YAMANGO-LA LOMA-FLOR DE AGUA-PISCAN-FAICAL-MANBLUQUE-NUEVO PROGRESO-PUEBLO NUEVO-LINDEROS-MORROPÓN", por un monto de S/ 146.170.35 y un plazo de ejecución de 30 días calendario







REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

1 4 5 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura.

2 8 OCT 2015

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1029-2015/ GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR de fecha 06 de Octubre del 2015, se aprueba la Modificación X del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, para el Año Fiscal 2015, con la finalidad de incluir, entre otros, el proceso de selección que incluye los servicios antes descritos, mediante Concurso Publico "SERVICIO MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS Y REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES RUTA:

PI-111 TRAYECTORIA: EMP. PI-102 (DIV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA -TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE -3N (HUARMACA)

PI-120; TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PARAJE GRANDE) - CASABLANCA - LOS HORCONES - PUEBLO NUEVO - MONTERO.

PI-124; €MP. PI-107 (YUMBA)-ALTAMIZA

LOS BOSQUES-DIV CHOCO-PAGAY-YAMANGO-LA LOMA-FLOR DE AGUA-PISCAN-FAICAL-MANBLUQUE-NUEVO PROGRESO-PUEBLO NUEVO-LINDEROS-MORROPÓN"; con un valor estimado pares para su la sulta de S/. 837,705.00;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 625-2015/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 21 de Octubre del 2015, se aprueba el listado de bienes y servicios a ser contratados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, en atención al procedimiento especial para enfrentar el Fenómeno El Niño, previsto en el artículo 7º del Decreto de Urgencia Nº 004-2015, en el que se encuentran considerados los servicios de mantenimiento periódico antes descritos

Que, con Informe N° 672-2015/GRP-440000-440010-440014, de fecha 21 de Octubre del 2015, la Direccion de Caminos; remitió a la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la propuesta de conformación del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS Y REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES RUTA:

PI-111 TRAYECTORIA: EMP. PI-102 (DIV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA -TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE -3N (HUARMACA)

PI-120; TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PARAJE GRANDE) - CASABLANCA - LOS HORCONES - PUEBLO NUEVO - MONTERO.

PI-124; EMP. PI-107 (YUMBA)-ALTAMIZA-LOS BOSQUES-DIV CHOCO-PAGAY-YAMANGO-LA LOMA-FLOR DE AGUA-PISCAN-FAICAL-MANBLUQUE-NUEVO PROGRESO-PUEBLO NUEVO-LINDEROS-MORROPÓN", cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de dicho proceso de selección, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
Presidente	FIDEL ARMANDO CARRERA CHINGA	
Miembro	CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	
Miembro	GINO YARLEQUE OLIVA	

MIEMBROS SUPLENTES		
Presidente	JOSE MANUEL PUYCAN MALDONADO	
Miembro	OSCAR CASTILLO SOJO	
Miembro	JEFFERSON MOGOLLON PACHERREZ	

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se establecen las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de Bienes, Servicios y de Ejecución de Obras, y se regulan las obligaciones y derechos derivados de los mísmos:



ORIA







REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

-2015/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura,

2 8 OCT 2015

Con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares "Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184 -2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 38 -2012-EF, la ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc que se encargará del proceso de selección del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS Y REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES RUTA:

PI-111 TRAYECTORIA: EMP. PI-102 (DIV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA -TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE -3N (HUARMACA)

PI-120; TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PARAJE GRANDE) - CASABLANCA - LOS HORCONES - PUEBLO NUEVO - MONTERO.

PI-124; EMP. PI-107 (YUMBA)-ALTAMIZA-LOS BOSQUES-DIV CHOCO-PAGAY-YAMANGO-LA LOMA-FLOR DE AGUA-PISCAN-FAICAL-MANBLUQUE-NUEVO PROGRESO-PUEBLO NUEVO-LINDEROS-MORROPÓN", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
Presidente	FIDEL ARMANDO CARRERA CHINGA	
Miembro	CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	
Miembro	GINO YARLEQUE OLIVA	

	MIEMBROS SUPLENTES
Presidente	JOSE MANUEL PUYCAN MALDONADO
Miembro	OSCAR CASTILLO SOJO
Miembro	JEFFERSON MOGOLLON PACHERREZ

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los miembros del Comité Especial a que se refiere el articulo precedente, son solidariamente responsables y responden ante cualquier irregularidad en aplicación de lo establecido en los artículos 24° y 25° del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y desarrollarán sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 31° y 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso que el Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS Y REPARACION DE OBRAS DE MAMPOSTERIA DE LAS CARRETERAS DEPARTAMENTALES RUTA: PI-111 TRAYECTORIA: EMP. PI-102 (DIV. SAN MIGUEL DEL FAIQUE) - SAN MIGUEL DEL FAIQUE - LA CAPILLA -TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE -3N (HUARMACA)

PI-120; TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PARAJE GRANDE) - CASABLANCA - LOS HORCONES - PUEBLO NUEVO - MONTERO.

PI-124; EMP. PI-107 (YUMBA)-ALTAMIZA-LOS BOSQUES-DIV CHOCO-PAGAY-YAMANGO-LA LOMA-FLOR DE AGUA-PISCAN-FAICAL-MANBLUQUE-NUEVO PROGRESO-PUEBLO NUEVO-LINDEROS-MORROPÓN", requirieran de asesoramiento de técnicos o especialistas, ajenos a la Entidad Convocante, solicitarán apoyo individualizado al técnico o especialista calificado, que necesiten contratar o invitar, aun cuando pertenezca a otra entidad del Sector Público.











REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº

2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

2 8 OCT 2015

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a los miembros que conforman el Comité Especial Ad Hoc designados en el articulo primero de la presente Resolución, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO.- Derivar el Expediente de Contratación debidamente aprobado al Presidente del Comité Especial Ad-Hoc.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERALO REGIONAL PIURA irección Regional de Trasportar y Comunicaciones Pro-

Msc. Ing. JAIME YSAIC SAAVEDRA DIEZ





